

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., 12 NOV. 2021

Ref: Aprehension y entrega garantía mobiliaria No 110014003020-2019-01043-00

Vista la actuación surtida y el escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante, el juzgado

DISPONE:

1º Requerir a la POLICIA NACIONAL- SIJIN SECCION AUTOMOTORES, a fin de que se sirva informar sobre el diligenciamiento del oficio No0275 de fecha 23 de enero de 2020, el cual fue radicado en dicha entidad el 21 de febrero de 2020 OFICIESE y adjúntese copia del oficio recibido.

2º Negar la solicitud del oficio a la Fiscalía por cuanto no aparece acreditado en autos la afirmación que se hace en la petición, en su lugar se ordena remitir copia digital al correo electrónico del apoderado de la demandante en caso que el apoderado de la parte demandante para lo que considere pertinente.

3º Indique el apoderado del demandante la dirección en la que se encuentra el vehiculo para efectos de comisionar para la diligencia de entrega ordenada en autos.

NOTIFÍQUESE ,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

Juez

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 105 Hoy 16 NOV 2021 a la hora de las 8:00
a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., 12 NOV. 2021

Ref: Aprehension y entrega garantía mobiliaria No 110014003020-2019-01043-00

Vista la actuación surtida y el escrito allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante, el juzgado

DISPONE:

1º Requerir a la POLICIA NACIONAL- SIJIN SECCION AUTOMOTORES, a fin de que se sirva informar sobre el diligenciamiento del oficio No0275 de fecha 23 de enero de 2020, el cual fue radicado en dicha entidad el 21 de febrero de 2020 OFICIESE y adjúntese copia del oficio recibido.

2º Negar la solicitud del oficio a la Fiscalía por cuanto no aparece acreditado en autos la afirmación que se hace en la petición, en su lugar se ordena remitir copia digital al correo electrónico del apoderado de la demandante en caso que el apoderado de la parte demandante para lo que considere pertinente.

3º Indique el apoderado del demandante la dirección en la que se encuentra el vehiculo para efectos de comisionar para la diligencia de entrega ordenada en autos.

NOTIFÍQUESE ,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO

Juez

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 105 Hoy 16 NOV 2021 a la hora de las 8:00
a.m.

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ